

Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo

₡ **3.242 millones**

Presupuesto inicial 2019

0,01%

Porcentaje del presupuesto total
del Sector Público

-5,5%

Variación vs
Presupuesto ajustado 2018

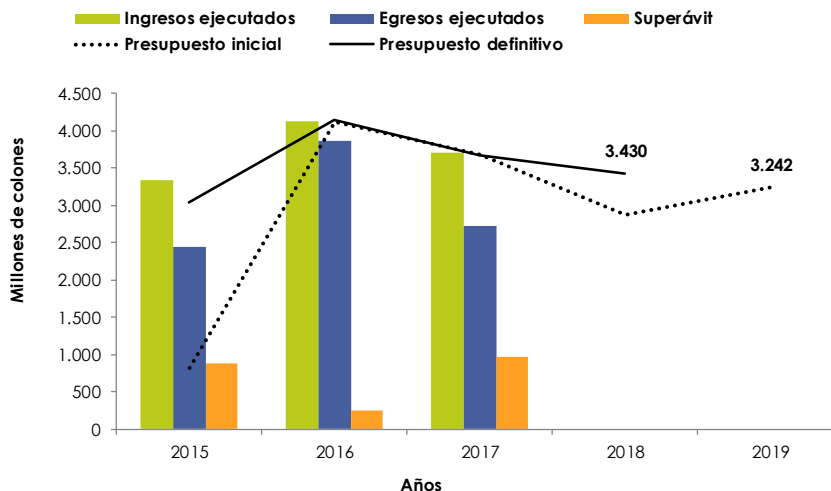
12,5%

Variación vs inicial 2018

0,01%

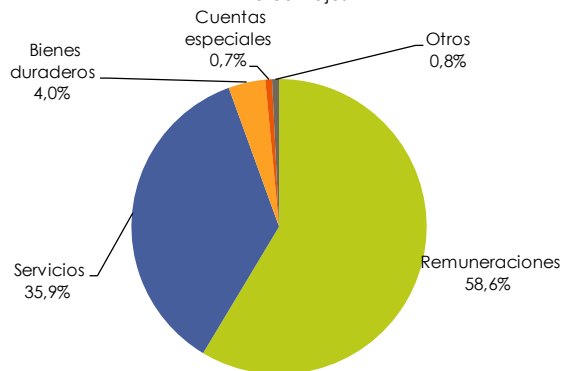
Porcentaje del PIB 2019

Evolución presupuestaria de los ingresos y egresos, 2015-2019
-Millones de colones-



Composición del gasto por partida presupuestaria, 2019

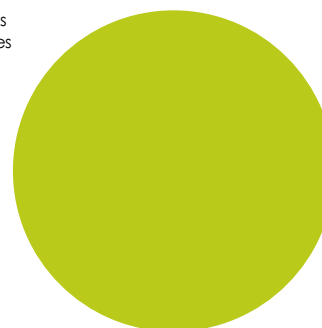
-Porcentajes-



Composición de los ingresos, 2019

-Porcentajes-

Ingresos
corrientes
100,0%



Fuente: Elaboración CGR a partir del SIPP.

- El presupuesto del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo para el ejercicio 2019 es de ₡3.242 millones, 5,5% menos que el presupuesto ajustado del 2018 y 12,5% más que el presupuesto inicial de 2018.
- El 92,8% (equivalente a ₡3.008 millones) del ingreso aprobado se ubica en la partida de Transferencias corrientes de Instituciones, recursos provenientes del Fideicomiso FINADE/BCR 2012, según lo establecido en el artículo N° 17 de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, N° 9274.
- El 94,5% (equivalente a ₡3.193 millones) del egreso aprobado se ubica en las cuentas de Remuneraciones y Servicios, con una distribución porcentual de 58,6% (₡1.900 millones) y 35,9% (₡1.162 millones), respectivamente.

- Se improbió el contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones correspondiente a la provisión por encima del 3,0% anual para los aumentos salariales, en virtud de que el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo no aportó elementos adicionales que justifiquen un incremento superior a la meta de inflación proyectada por el Banco Central de Costa Rica para el año 2019.
- En el periodo 2019 la Contraloría General emite el Informe N° DFOE-EC-IF-00021-2018, referido a la colocación y uso de los recursos del Fideicomiso Nacional de Desarrollo (FINADE).
- El Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE) se transforma en el Fondo Nacional para el Desarrollo (FONADE), el cual estará bajo la administración directa de la Secretaría Técnica del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo.

El Sistema Banca para el Desarrollo tiene como labor sustantiva impulsar la creación, innovación, productividad y competitividad de las MIPYMES en el país, mediante soluciones financieras y de acompañamiento empresarial; siendo el Consejo Rector el superior jerárquico del Sistema^{1/}.

1/ Información disponible en la página web de la institución: www.sbdcr.com

El presupuesto inicial para el periodo 2019 del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo (CRSBD), se aprobó por un monto de ₡3.242 millones. Su principal fuente de ingreso la constituye los recursos provenientes del Fideicomiso FINADE/BCR 2012¹, los cuales en los últimos cinco periodos presupuestarios (2015-2019), han concentrado en promedio el 91,9% del total de recursos aprobados. El giro de estos recursos se realiza con base en el artículo 17 de la Ley N° 9274² el cual establece que el CRSBD está facultado para destinar anualmente, hasta un 1,5% de los recursos del FINADE para cubrir los gastos administrativos y operativos.

Según las condiciones del Fideicomiso de referencia, el contrato suscrito tiene como fecha de finalización el 1 de marzo de 2019, razón por la cual el CRSBD, mediante el oficio AG-0133-21-2018, autoriza la suscripción de un contrato adicional que garantice la continuidad del Fideicomiso FINADE/BCR 2012 durante el año 2019, con base en los artículos 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494, y su correlativo 209 del Reglamento de Contratación Administrativa. Dicha contratación empieza a regir a partir del 2 de marzo del 2019, por un plazo de un año, prorrogable a un año más.

Sin embargo, la Asamblea Legislativa votó en su trámite de segundo debate el pasado 20 de diciembre de 2018, el proyecto de Ley N° 20.460 denominado "Reforma de la Ley N° 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008, y sus Reformas", el cual tiene como principal objetivo la transformación del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE) en un fondo, que será denominado Fondo Nacional para el Desarrollo (FONADE), el cual estará bajo la administración directa de la Secretaría Técnica del Consejo Rector y que pretende reducir parte de los costos que implica el actual servicio de fiducia que presta la entidad bancaria contratada e incluso, mejorar la eficiencia y eficacia de esa administración.

Dicho documento se remitió al Departamento de Servicios Parlamentarios el 10 de enero de 2019 para el trámite correspondiente. De acuerdo con el texto aprobado por la Asamblea Legislativa, las obligaciones legales de los beneficiarios del FINADE pasarán al FONADE en las mismas condiciones que fueron pactadas, a partir de la vigencia de la Ley, situación que según el mismo texto acontecerá en el momento de su publicación en La Gaceta.

¹ Contrato suscrito entre el Sistema de Banca para el Desarrollo y el Banco de Costa Rica, conforme al artículo 16 de la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, N° 8634, publicada en La Gaceta N° 87 del 7 de mayo de 2008.

² Reforma Integral de la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, publicada en el Alcance N° 72 a La Gaceta N° 229 del 27 de noviembre de 2014.

1. Presupuesto de la Institución

El presupuesto inicial para el periodo 2019 del CRSBD fue aprobado por ₡3.242 millones, monto que representa un decrecimiento de 5,5% (₡189 millones) con respecto al presupuesto ajustado del Consejo para el periodo 2018 (₡3.430 millones) y a la vez un crecimiento de 12,5% (₡361 millones) con respecto al presupuesto inicial del mismo periodo (₡2.880 millones). Adicionalmente, es importante mencionar que el monto inicial aprobado para el periodo 2019, representa un 0,01% del total del presupuesto del sector público.

1.1 Ingresos

A nivel de la estructura del ingreso, el presupuesto inicial concentra el 92,8% de los recursos (₡3.008 millones) en la partida de Transferencias corrientes, provenientes del Fideicomiso FINADE/BCR 2012. Dicha partida presenta un crecimiento de 11,7% (₡316 millones), con respecto al monto aprobado para el periodo 2018 (₡2.692 millones).

En cuanto al otro 7,2% (₡234 millones), el 6,9% se ubica en la cuenta de "Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central"; mientras que el restante 0,3% (₡10 millones) se encuentra distribuido en los rubros de "Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras", "Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público" y en "Diferencias por tipo de cambio".

1.2 Egresos

Con respecto a la estructura del egreso para el periodo 2019, la mayor parte de los recursos se ubican en las cuentas de Remuneraciones y Servicios, las cuales concentran el 94,5% de los recursos (₡3.062 millones), con una distribución porcentual de 58,6% (₡1.900 millones) y 35,9% (1.162 millones), respectivamente. El restante 5,5% del egreso (₡179 millones) se distribuye de la siguiente manera: Bienes duraderos, 4,0% (131 millones); Cuentas especiales, 0,7% (24 millones); Materiales y suministros, 0,6% (18 millones); y Transferencias corrientes, 0,2% (6 millones).

En el caso de Servicios, se presenta un crecimiento de 27,1% (₡248 millones) con respecto al monto aprobado para el periodo 2018 (₡915 millones). La variación en cuestión, se debe al incremento de recursos destinados al programa de Gestión Operativa del SBD, específicamente en la subpartida de "Servicios en ciencias económicas y sociales", para la contratación de consultorías para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) del periodo 2019, entre las que se encuentran: planificación estratégica e indicadores de impacto, seguridad de la información y la contratación de un equipo externo para la negociación de un nuevo contrato de fideicomiso.

Por su parte, la cuenta de Remuneraciones presenta un crecimiento de 2,2% (₡41 millones) con respecto al periodo anterior; no obstante, a nivel de planilla, no se dan variaciones. Asimismo, es importante mencionar que a partir del análisis de la propuesta presupuestaria, se determinó la improbación de los recursos destinados para los aumentos salariales del periodo que estaban por encima del 3,0% anual, en virtud de que el CRSBD no logró aportar elementos adicionales que justificaran un incremento superior a la meta de inflación proyectada por el Banco Central de Costa Rica para el periodo 2019.

Finalmente, resulta relevante indicar que el CRSBD durante el periodo 2015-2018, presenta una ejecución presupuestaria promedio de 81,5%, resultado atribuible a vicisitudes presupuestarias específicas de cada periodo y no a una subejecución tendencial de una subpartida en particular.

Informe N° DFOE-EC-IF-00021-2018, sobre la auditoría de carácter especial sobre la colocación y uso de los recursos del Fideicomiso Nacional de Desarrollo (FINADE)

La Auditoría de Carácter Especial tuvo como propósito verificar el cumplimiento de la normativa que rige la colocación y uso de los recursos del Fideicomiso Nacional de Desarrollo (FINADE), por los operadores financieros acreditados por el CRSBD, regulados o no regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). El estudio se enfocó en la verificación del cumplimiento normativo aplicable en la colocación y uso de los recursos de la cartera de crédito vigente al 31 de diciembre de 2017.

Como resultado del análisis de una muestra de 166 operaciones crediticias colocadas por operadores financieros y mediante agentes colocadores con recursos del FINADE, con un saldo principal de ¢10.588 millones al 31 de diciembre de 2017, se determinó que 153 expedientes de crédito (92,0%), incumplían al menos una de las condiciones establecidas para su otorgamiento. En ese sentido, el 43,0% de los casos analizados no contaban con información suficiente que permitiese concluir sobre la viabilidad del proyecto financiado y en un 28,0% de los casos, la información contenida en el expediente resultó ser insuficiente para demostrar la condición de beneficiario del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).

Asimismo, en un 11,0% de los créditos otorgados por operadores no regulados por la SUGEF se incumplió al menos una de las condiciones financieras relacionadas con tasa de interés, límite máximo de financiamiento, plan de inversión y plazo máximo de financiamiento. En un 80% de la muestra total evaluada, no se demostró el seguimiento que debe realizar el operador financiero sobre el financiamiento y el proyecto respectivo, en un 45,0% no se comprobó la realización del análisis e identificación de los posibles grupos de interés económico del deudor, mientras en un 13,0% de los casos no se ubicó documentación suficiente que respalde el análisis de capacidad de pago del deudor.

Por otra parte, se determinó la existencia de 1.198 operaciones de crédito por un monto de ¢2.376 millones, en las que la tasa de interés otorgada al beneficiario final excede la tasa de interés aprobada por el Consejo Rector en el respectivo programa de crédito.

Adicionalmente, del análisis de la cartera de créditos del FINADE vigente al 31 de diciembre de 2017, se evidenció que en el programa para el financiamiento de operaciones de los sectores industria, comercio y servicios, un "operador financiero no regulado", otorgó a los beneficiarios finales 234 operaciones de crédito por un monto de ¢1.000 millones, con tasas de interés que fluctúan entre el 13,45% y el 43,90%, lo cual generó que dicho operador obtuviera como rédito márgenes de hasta 36,2 puntos porcentuales. Lo anterior, se presentó debido a que el FINADE concedió recursos a dicho operador financiero a una tasa del 7,7% anual, dejando a criterio de ese intermediario la determinación de la tasa efectiva para el beneficiario final.

El análisis del marco regulatorio que rige la actividad crediticia originada en los recursos del FINADE canalizados a los sujetos beneficiarios de la Ley, evidenció que la normativa correspondiente no se encuentra ordenada, sistematizada, ni articulada, lo cual crea confusión respecto a las reglas que rigen los créditos que se canalizan por diversos operadores financieros y agentes colocadores que participan del SBD. Actualmente, en la Secretaría Técnica del Consejo Rector se encuentra en proceso de desarrollo, un modelo de gestión de normativa, que se espera esté totalmente implementado en el año 2020.

En razón de lo anterior, la CGR giró una serie de disposiciones: la primera dirigida al Consejo Rector, con el propósito que se elabore y oficialice una metodología de supervisión y control de los créditos otorgados por los operadores financieros, a los sujetos beneficiarios de la Ley del SBD; la segunda dirigida a la Secretaría Técnica del Consejo Rector, para que se apliquen las medidas que

correspondan a los operadores financieros acreditados que incumplieron las tasas de interés autorizadas; y la tercera dirigida al Banco de Costa Rica en su función de Fiduciario del FINADE, en la que se le dispone implementar la metodología de supervisión y control de los créditos otorgados por los operadores financieros a los sujetos beneficiarios de la Ley del SBD, que oficialice el Consejo Rector.

CUADRO 1
CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO: EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS,
2015-2019
- MILLONES DE COLONES Y PORCENTAJES-

	Presupuesto ejecutado			Presupuesto definitivo	Presupuesto inicial	Part. %	Var. %
	2015	2016	2017	2018	2019		
TOTAL INGRESOS	3.345	4.127	3.701	3.430	3.242	100,0%	-5,5%
Ingresos corrientes	3.184	4.127	3.701	2.880	3.242	100,0%	12,5%
Transferencias corrientes	3.135	4.068	3.579	2.692	3.008	92,8%	11,7%
Ingresos no tributarios	49	59	121	188	234	7,2%	24,2%
Financiamiento	162	-	-	550	-	0,0%	-100,0%
Recursos de vigencias anteriores	162	-	-	550	-	0,0%	-100,0%
TOTAL EGRESOS	2.453	3.867	2.730	3.430	3.242	100,0%	-5,5%
Bienes duraderos	123	159	160	82	131	4,0%	59,8%
Cuentas especiales	-	-	-	1	24	0,7%	4095,8%
Materiales y suministros	9	11	11	16	18	0,6%	16,3%
Remuneraciones	668	1.134	1.378	1.858	1.900	58,6%	2,2%
Servicios	1.653	2.563	1.182	1.414	1.162	35,9%	-17,8%
Transferencias corrientes	-	-	-	60	7	0,2%	-89,2%
SUPERAVIT/DEFICIT (-) PRESUPUESTARIO	893	260	970	0	0	n.a	n.a

Fuente: Elaboración CGR con datos del SIPP.